



República de Chile
Municipalidad de los Muermos

DESAM

Ref.: **APRUEBA LA EJECUCIÓN DEL INSTRUMENTO DENOMINADO "MODIFICACIÓN CONVENIO PROGRAMA GES ODONTOLÓGICO - 2018", SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO DE SALUD DEL RELONCAVI Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOS MUERMOS.**

Los Muermos, 05-06-2018.

DECRETO MUNICIPAL N°1492

VISTOS:

El D.F.L. N° 1-3063 de 1980, lo dispuesto en la Ley N° 19.378 del 1995 "Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal" y su Reglamento, las facultades que me confiere la Ley N° 18.695/1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- **APRUEBESE** la ejecución del siguiente instrumento suscrito entre el SERVICIO DE SALUD DEL RELONCAVI y la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOS MUERMOS denominado:

- **"MODIFICACIÓN CONVENIO PROGRAMA GES ODONTOLÓGICO - 2018"**, de fecha 03-Mayo-2018, aprobada según Resolución Exenta N° J/2234 del 30/05/2018.

2.- El gasto que irroge la ejecución de las actividades del Convenio antes señalado, se imputarán al: Item 215-22-04-999 Bienes y Servicios Programas y 215-22-11-999 Servicios Técnicos y Profesionales Programas, según corresponda.

ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE Y ARCHIVESE.




TATIANA MOYA LEIVA
SECRETARIO MUNICIPAL




EMILIO GONZÁLEZ BURGOS
ALCALDE (S)

- ✓ Aprobado por Lisette Toledo : Generó el documento
- ✓ Aprobado por Lisette Toledo : El mismo Usuario
- ✓ Aprobado por Hilario Martínez Hueitra : Finanzas
- ✓ Aprobado por Jessica Zúñiga Hernández : Jefe DESAM
- ✓ Aprobado por NELSON RICARDO ORTIZ FARIAS : Control Interno



Servicio de Salud del Reloncaví
DEPARTAMENTO JURÍDICO

2234

RESOLUCIÓN EXENTA N° J/_____

PUERTO MONTT, 30 MAY 2018

VISTOS ESTOS ANTECEDENTES: La necesidad de aprobar el instrumento denominado "**MODIFICACIÓN CONVENIO PROGRAMA GES ODONTOLÓGICO – 2018**" suscrito el 03 de Mayo de 2018 entre el **SERVICIO DE SALUD DEL RELONCAVI** y la **I. MUNICIPALIDAD DE LOS MUERMOS**, por el cual las partes vienen en modificar la cláusula Octava del Convenio de fecha 18 de Enero de 2018, aprobado por Resolución Exenta N° J/1042 de fecha 19 de Marzo de 2018, de esta autoridad, debido a que se evaluarán los componentes 1 y 4, es decir GES Salud Oral integral adultos de 60 años y GES Salud Oral 6 años, producto de la per capitación de la Embarazada y Urgencia Dental (en comunas costo fijo) se redistribuirán los pesos relativos en 50% cada componente para la evaluación. **TENIENDO PRESENTE:** Lo dispuesto en el D.F.L. N° 1 de 2006, que fijó texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley N° 2763/79 y otros cuerpos legales, Decreto Supremo N° 140/2004, Decreto Exento N° 41/2018, ambos del Ministerio de Salud y lo previsto en la Resolución N° 1600 del 30 de Octubre de 2008, publicada en el Diario Oficial del 06 de Noviembre de 2008, de la Contraloría General de la República, dicto la siguiente,

R E S O L U C I O N

- 1. APRUÉBASE,** el instrumento denominado "**MODIFICACIÓN CONVENIO PROGRAMA GES ODONTOLÓGICO – 2018**" suscrito el 03 de Mayo de 2018 entre el **SERVICIO DE SALUD DEL RELONCAVI** y la **I. MUNICIPALIDAD DE LOS MUERMOS**, por el cual las partes vienen en modificar la cláusula Octava del Convenio de fecha 18 de Enero de 2018, aprobado por Resolución Exenta N° J/1042 de fecha 19 de Marzo de 2018, de esta autoridad, debido a que se evaluarán los componentes 1 y 4, es decir GES Salud Oral integral adultos de 60 años y GES Salud Oral 6 años, producto de la per capitación de la Embarazada y Urgencia Dental (en comunas costo fijo) se redistribuirán los pesos relativos en 50% cada componente para la evaluación.
- 2.- RIJA,** en todo lo demás no modificado, la mencionada resolución Exenta N° J/1042 de fecha 19 de Marzo de 2018, de la Dirección de Servicio de Salud.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.

DR. JTA/CCV/mvo.



DR. JORGE TAGLE ALEGRIA
DIRECTOR (S)
SERVICIO DE SALUD DEL RELONCAVI

N° 588 - 18.05.2018

DISTRIBUCION:

- División de Gestión de Red Asistencial del Ministerio de Salud
- Sra. Marcela Navarro. Jefe Departamento de Finanzas, División Atención Primaria, Ministerio de Salud
- Seremi Salud Región de Los Lagos
- I. Municipalidad de Los Muermos
- Departamento de Finanzas Servicio de Salud.
- Departamento Jefe Jurídico Servicio de Salud
- Departamento de Gestión, Articulación y Desarrollo de la Red Servicio de Salud.
- Oficina de Convenios Servicio de Salud.
- Dpto. de APS y Gestión Territorial Servicio Salud.
- Oficina de Partes Servicio de Salud.

ID DOC. 4823236



SERVICIO DE SALUD DEL RELONCAVÍ
DEPARTAMENTO PROCESOS ASISTENCIALES
DR.JTA/CCV/DRA.VTP/YCG

**MODIFICACION CONVENIO
PROGRAMA GES ODONTOLOGICO
CON ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOS MUERMOS
AÑO 2018**

En Puerto Montt a 03 de Mayo de 2018, entre el **SERVICIO DE SALUD DEL RELONCAVÍ**, RUT N° 61.607.700-7, persona jurídica de derecho público, domiciliado en Calle Egaña N° 85, representado por su Director (S) Dr. Jorge Antonio Tagle Alegría, RUT N° 12.534.405-4, del mismo domicilio, en adelante el “**Servicio**” y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOS MUERMOS**, RUT N° 69.220.800-5, persona jurídica de derecho público, domiciliada en Calle Antonio Varas N° 498, de Los Muermos, representada por su Alcalde Sr. Emilio González Burgos, RUT N° 8.424.799-5, de ese mismo domicilio, en adelante la “**Municipalidad**”, se ha acordado celebrar una modificación de convenio, que consta de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Con fecha 19 de Enero de 2018, las partes celebraron Convenio “**Programa GES Odontológico, con Ilustre Municipalidad de Los Muermos**”, el cual fue aprobado por Resolución Exenta N° J/1042 de fecha 19 de Marzo de 2018.

SEGUNDA: Las partes están de acuerdo y dejan expresa constancia que vienen en modificar la cláusula octava, del Convenio individualizado en la cláusula primera de este instrumento, debido a que se evaluarán los componentes 1 y 4, es decir, GES Salud oral integral adultos de 60 años y GES Salud Oral 6 años, producto de la per capitación de la Embarazada y Urgencia Dental (en comunas costo fijo) se redistribuirán los pesos relativos en 50% cada componente para la evaluación.

TERCERA: las partes están de acuerdo y dejan expresa constancia que vienen en modificar la cláusula octava, del Convenio individualizado en la cláusula primera de este instrumento, las que pasan a quedar redactadas del siguiente tenor:

“ **OCTAVA:** El Servicio evaluará el grado de cumplimiento del Programa, conforme a las metas definidas por la División de Atención Primaria y el Servicio de Salud:

El monitoreo y evaluación se orienta a conocer el desarrollo y grado de cumplimiento del

componente del programa con el propósito de mejorar su eficiencia y efectividad.

A continuación de acuerdo al siguiente cuadro, se define la meta:

Componente	Estrategia	Indicador	Meta anual	Peso Relativo en Programa
1.- Atención dental en niños.	GES Salud oral 6 años.	(N° de egresos odontológicos en niñas y niños de 6 años realizadas el año actual / población inscrita y validada año actual de niñas y niños de 6 años) x 100	79%	50%
2.- Atención dental en embarazadas.	GES Salud oral de la embarazada.	(N° de altas odontológicas totales en embarazadas realizadas el año actual / total de gestantes ingresadas a programa prenatal año actual) x 100	68%	0%
3.- Atención dental de urgencia (*)	GES Urgencia odontológica ambulatoria.	(N° total de consultas odontológicas de urgencia GES realizadas el año actual / Población inscrita año actual) x 100	2,5%	0%
4.- Atención odontológica adultos	GES Salud oral integral adultos de 60 años.	(N° de altas odontológicas integrales GES en adultos de 60 años realizadas el año actual / N° total de altas integrales comprometidas GES de adultos de 60 años) x 100	100%	50%
TOTAL				100%

Nota: En el caso de la meta 2,5% para la estrategia urgencia dental ambulatoria, se exceptúan las comunas de costo fijo.

La evaluación del programa se efectuará en dos etapas:

- **La primera evaluación**, se efectuará con corte al 31 de Agosto del año en curso. De acuerdo con los resultados obtenidos en esta evaluación se hará efectiva la reliquidación de la segunda cuota en el mes de Octubre, si es que su cumplimiento es inferior al 50%, de acuerdo al siguiente cuadro:

Porcentaje Cumplimiento de Metas por Componente	Porcentaje de Descuento de Recursos 2° Cuota del 30%
50% y mas	0%
Entre 40 y 49,99%	25%
Entre 30 y 39,99%	50%
Entre 25 y 29,99%	75%
Menos de 25%	100%



Excepcionalmente, cuando existan razones fundadas que imposibiliten el cumplimiento, la comuna podrá apelar a la Dirección del Servicio de Salud respectivo, acompañando un Plan de Trabajo que incluya un cronograma para el cumplimiento de las metas. A su vez, el Servicio de Salud, una vez analizada y avalada la solicitud, podría solicitar al Minsal la no reliquidación del Programa.

No obstante la situación excepcional indicada, el Servicio de Salud debe realizar la evaluación del Programa al 31 de diciembre y las comunas mantienen en toda circunstancia, la obligatoriedad de la rendición financiera y evaluación de las metas al final del período. El no cumplimiento de las actividades y metas anuales, podrá incidir en la menor asignación de recursos para el año siguiente, según exista continuidad del presente programa.

Finalmente, recursos (producto de la reliquidación) que provengan de aquellas comunas y establecimientos que no cumplan con las prestaciones y metas proyectadas, podrán ser reasignados por el Servicio de Salud, a comunas que tengan mejor cumplimiento en la evaluación a la fecha del corte del año en curso, en el mismo Programa.

- **La segunda evaluación** y final, se efectuará al 31 de Diciembre, fecha en que el Programa deberá tener ejecutado el 100% de las prestaciones comprometidas.

Al evaluar el cumplimiento individual de cada estrategia, se debe ponderar el peso relativo por componente, lo que constituirá el cumplimiento global del programa. En caso de que una o varias estrategias no apliquen, se deberá reponderar el peso relativo de las que sí apliquen, con la finalidad de obtener el cumplimiento final del programa.

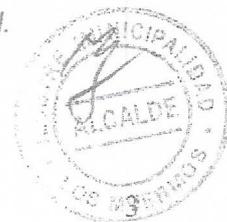
El Servicio deberán realizar el seguimiento y monitoreo sistemático de la ejecución del presente programa, estableciendo los compromisos para mejorar las áreas necesarias; todo ello independientemente de acciones específicas que corresponde al Departamento de Auditoría.

Indicadores:

- **Cumplimiento del Objetivo Específico N°1:**

Indicador: Egresos odontológicos en niñas y niños GES de 6 años

- Fórmula de cálculo: $(N^{\circ} \text{ de egresos odontológicos en niñas y niños de 6 años GES realizadas el año actual} / \text{población inscrita y validada año actual de niños de 6 años}) \times 100$
- Medio de verificación: REM / Registro de población año actual.



▪ **Cumplimiento del Objetivo Específico N°4:**

Indicador: Altas odontológicas totales en adultos GES de 60 años.

- *Fórmula de cálculo: (N° de altas odontológicas totales GES de adultos de 60 años realizadas el año actual / N° total de altas totales comprometidas GES de adultos de 60 años) x 100*

Medio de verificación: REM / Planilla de distribución de metas programas odontológicos.

”

CUARTA: Manténgase en todo lo no modificado el Convenio individualizado en la cláusula primera de este instrumento.

QUINTA: El presente convenio se firma en 6 ejemplares, quedando cuatro en poder del Servicio, uno en el de la Municipalidad y el restante en el Ministerio de Salud, Subsecretaría de Redes Asistenciales, División de Atención Primaria.



[Handwritten signature]
SR. EMILIO GONZÁLEZ BURGOS
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE LOS MUERMOS



[Handwritten signature]
DR. JORGE TAGLE ALEGRIA
DIRECTOR (S)
SERVICIO DE SALUD DEL RELONCAVI